

Núm. 314

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 30 de diciembre de 2024

Sec. III. Pág. 186764

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

27466

Orden HAC/1498/2024, de 23 de diciembre, por la que, al objeto de prever una convocatoria específica para las entidades locales especialmente afectadas por la DANA, se modifica la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

El pasado martes 29 de octubre de 2024, la Comunitat Valenciana sufrió la peor DANA en la historia reciente de nuestro país, con decenas de víctimas mortales, personas desaparecidas y cientos de evacuados de sus hogares. Las consecuencias han sido especialmente graves y trágicas en determinados municipios y zonas de la provincia de Valencia, en los que la intensidad de las precipitaciones provocó inundaciones en numerosos municipios, con carreteras y vías cortadas, viviendas y negocios arrasados, así como enseres particulares y todo tipo de infraestructuras, tanto públicas como privadas, destruidos.

La afectación de la catástrofe sobre las infraestructuras públicas y el tejido económico y social de las zonas afectadas requerirá de recursos extraordinarios para paliar sus efectos, reconstruir y relanzar el desarrollo urbano de estos municipios.

La ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el desarrollo urbano sostenible puede constituir un instrumento clave para ello. Estas ayudas se regulan en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Sin embargo, la citada orden regula la asignación de senda financiera FEDER para unas circunstancias que no se ajustan a las necesidades actuales y prioritarias de reconstrucción y mitigación de los daños ocasionados por la catástrofe en las entidades afectadas por la DANA. Es necesario por tanto adaptar sus condiciones, así como flexibilizar los requisitos de planificación estratégica y de selección de los proyectos y actuaciones fijados en la orden, para ajustarlos a las necesidades de reconstrucción y relanzamiento que tienen las entidades locales afectadas.

Por otro lado, los graves efectos de la catástrofe sobre los municipios afectados han minado sus capacidades administrativas y financieras, haciendo imposible concurrir en igualdad de condiciones con el resto de las entidades locales para la concesión de ayuda a los planes EDIL.

Todo ello justifica la necesidad de llevar a cabo una convocatoria específica de ayuda FEDER al desarrollo urbano sostenible para las entidades locales de la Comunitat Valenciana afectadas por la DANA, para Planes de Actuación Integrados que permitan financiar actuaciones prioritarias dentro de una Agenda o estrategia de reconstrucción y relanzamiento urbano sostenible.

Adicionalmente, el nuevo Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE), permite a los Estados y regiones, movilizar apoyo adicional a través de, entre otros, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional frente a los daños ocasionados por desastres naturales, reasignando recursos a la inversión en reconstrucción y mejora de la resiliencia frente a futuros desastres, con unas tasas de cofinanciación europea de hasta el 95 %.

cve: BOE-A-2024-27466 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 314

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 30 de diciembre de 2024

Sec. III. Pág. 186765

Esta modificación normativa, permite, previa negociación con la Comisión Europea, la reprogramación del Programa plurirregional FEDER, para dotarlo de recursos adicionales para un objetivo específico de reconstrucción que podrá materializarse en la futura convocatoria de planes EDIL de reconstrucción tras la DANA, con tasas de cofinanciación europea de hasta el 95 %.

En consecuencia, la presente orden modifica en primer lugar, la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, para detraer de la senda financiera prevista para la Comunitat Valenciana, 44.592.913 euros que corresponderían a las entidades locales afectadas por la DANA, de manera proporcional con el resto de potenciales beneficiarios de Planes EDIL en dicha comunidad autónoma.

En segundo lugar, se añade una disposición adicional por la que se mandata a la Dirección General de Fondos Europeos para que reprograme el Programa plurirregional FEDER para asignar recursos adicionales a los previstos en el párrafo anterior a favor de un objetivo específico de reconstrucción y articule posteriormente un procedimiento de asignación de senda financiera FEDER para actuaciones de reconstrucción, y relanzamiento de las infraestructuras, servicios y bienes públicos que hayan resultado dañados en las entidades locales afectadas.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Que queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 3.2. de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, que queda redactado del siguiente modo:

«2. El cuadro siguiente muestra la ayuda FEDER total asignada en el Programa plurirregional para la prioridad 2C y el OE 5.1 distribuida por regiones y categorías de región.

Categoría de región	Comunidad autónoma	Ayuda FEDER - Euros
Menos desarrollada.	Andalucía.	735.356.586
	Castilla-La Mancha.	142.416.950
	Extremadura.	141.523.101
Transición.	Galicia.	173.800.903
	Asturias.	18.679.375
	Cantabria.	6.914.912
	La Rioja.	3.700.332
	Región de Murcia.	71.341.065
	Comunitat Valenciana.	94.576.178
	Canarias.	122.493.523
	Illes Baleares.	23.129.498
	Castilla y León.	67.094.860

cve: BOE-A-2024-27466 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 314

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 30 de diciembre de 2024

Sec. III. Pág. 186766

Categoría de región	Comunidad autónoma	Ayuda FEDER - Euros
Más desarrollada.	País Vasco.	15.335.680
	Cataluña.	81.282.014
	Aragón.	13.814.860
	Comunidad Foral de Navarra.	4.353.748
	Comunidad de Madrid.	58.491.421»

Dos. Se añade la siguiente disposición adicional.

«Disposición adicional primera. Convocatoria específica para entidades locales afectadas por la DANA ocurrida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Atendiendo a los efectos especialmente adversos que la DANA ha provocado en los municipios de la Comunitat Valenciana del anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, y al objeto de atender sus necesidades específicas de reconstrucción y relanzamiento de su tejido social y económico, la Dirección General de Fondos Europeos reprogramará el Programa plurirregional FEDER para asignar recursos adicionales a un objetivo específico de reconstrucción, en el marco del Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE), y articulará posteriormente un procedimiento de asignación de senda financiera FEDER para actuaciones de reconstrucción y reactivación de las infraestructuras, servicios y bienes públicos que hayan resultado dañados en las entidades locales afectadas.

La dotación total de este procedimiento de asignación vendrá determinada por los 44.592.913 euros detraídos de la senda financiera prevista para la Comunitat Valenciana más los recursos adicionales que se acuerden en el marco de la reprogramación RESTORE del Programa plurirregional FEDER.

La financiación será asignada para la ejecución de Planes de Actuación Integrados para la Reconstrucción, conformados dentro un documento estratégico que, a modo de Agenda de reconstrucción, partirá de un diagnóstico específico de la afección de la DANA en las áreas urbanas, así como de la identificación de las necesidades de reconstrucción, reactivación y desarrollo, de acuerdo con el potencial de la zona y desde la perspectiva integrada que reclama la Unión Europa y la Agenda Urbana Española.

Para la elaboración de estos documentos estratégicos, los municipios podrán contar con las ayudas articuladas por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana previstas en el artículo 40 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Podrán ser beneficiarias de esta senda financiera FEDER las entidades locales referidas a los municipios de la Comunitat Valenciana recogidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, siempre que no hayan concurrido a la convocatoria general de asignación de senda financiera FEDER

cve: BOE-A-2024-27466 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 314

Lunes 30 de diciembre de 2024

Sec. III. Pág. 186767

para Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible.

La ayuda concedida a través de esta convocatoria específica podrá beneficiarse de unas tasas de cofinanciación europea de hasta el 95 %, en los términos del Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a Apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de diciembre de 2024.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda, María Jesús Montero Cuadrado.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X